

Asamblea Legislativa Slurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 3 de agosto de 2022 P.I.E. Nº 869/2021-2022

Señor Wilfredo Franz David Chávez Serrano PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO Presente.



De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y los Senadores Henry Omar Montero Mendoza y Julio Diego Romaña Galindo, quienes solicitan a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe y documente de manera detallada cuántos procesos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), desde la gestión 2006 hasta la presente gestión 2022, se tienen registrados en la Procuraduría especifique cada uno de ellos. --- 2. Informe y documente de manera detallada, en relación al punto primero de la presente Petición de Informe Escrito (PIE) cuántos de los procesos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) han concluido y cuáles han sido las sentencias, especifique cuántas de ellas han favorecido al Estado de Bolivia. --- 3. Informe y documente de manera detallada, de los procesos perdidos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) que han concluido y no han sido favorables al Estado boliviano, cuál es el monto global que el Estado ha perdido desde la Gestión 2006, hasta la fecha, al efecto desglose y especifique contra quiénes se ha perdido, los montos que se deberían pagar a cada uno y si los mismos han sido cancelados en qué porcentaje. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe y documente de manera detallada, en relación al punto primero de la presente Petición de Informe Escrito cuántos de los procesos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) siguen pendientes, especifique el estado de los mismos y los montos que están en disputa. --- 5. Informe y documente su despacho de manera detallada, cuáles son los antecedentes del proceso entre el Estado Boliviano y BBVA, instalado ante El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), indique los argumentos emitidos por el Estado Boliviano y los realizados por BBVA. --- 6. Informe y documente de manera detallada, quiénes han sido los profesionales que se han encargado de realizar la defensa del Estado boliviano en el proceso instaurado por BBVA ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), si los mismos son funcionarios de la Procuraduría ó si se contrató algún despacho jurídico nacional y/o internacional para conocer el proceso. --- 7. Informe y documente de manera detallada, en relación al punto quinto de la presente Petición de Informe Escrito, indique con detalle los nombres de los funcionarios de la Procuraduría que estuvieron encargados de conocer el proceso entre el Estado boliviano y



Asamblea Legislativa Sturinacional de Bolivia Cámara de Senadores

. Presidencia

BBVA, instalado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI); asimismo, si fuere el caso, especifique nombres de los despachos jurídicos nacionales y/o internacionales que conocieron el mencionado proceso ante el CIADI, bajo qué condiciones fueron contratados, si existió alguna licitación o fue contratación directa, cuál es su experiencia en procesos ante el CIADI, cuál fue el costo por los servicios profesionales prestados y de dónde se realizará el desembolso para realizar el pago de los mismos. --- 8. Informe y documente de manera detallada, qué alcances tiene el laudo arbitral emitido por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en el proceso entre el Estado boliviano y BBVA; qué significa que Bolivia violó el tratado "al no otorgar un trato justo y equitativo a la inversión de la demandante" al tomar "medidas arbitrarias que obstaculizaron la disposición de la inversión" y que "la demandada tendrá un año a partir de la fecha de este laudo para aceptar la transferencia de las acciones". --- 9. Informe y documente de manera detallada, qué acciones legales ha tomado la Procuraduría para apelar el laudo arbitral emitido por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en el proceso entre el Estado boliviano y BBVA, y ante qué organismo o instancia se está realizando esta apelación. --- 10. Informe y documente de manera detallada, si los aportes o aportantes a la AFP PREVISIÓN se verán afectados por el laudo arbitral emitido por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en el proceso entre el Estado Boliviano y BBVA, de ser afirmativa su respuesta, cuáles serán estas afectaciones. --- 11. Informe y documente de manera detallada, de dónde van a provenir los recursos para pagar a BBVA los 94,8 millones de dólares a título de indemnización y los 10,21 millones de dólares por los intereses generados, tal y como lo establece el laudo arbitral emitido por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en el proceso entre el Estado boliviano y BBVA."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas TERCER SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Procuraduría General del Estado

El Alto, 05 de septiembre de 2022 PGE/DESP No. 1271/2022

Hermano:

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

Presente:



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E. No. 869/2021 - 2022

De mi mayor consideración:

En atención a la Peución de Informe de la referencia, recibida el 17 de agosto de 2022, conforme al artículo 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, en el orden del cuestionario, se absuelve de la siguiente manera:

1. Informe y documente de manera detallada cuántos procesos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), desde la gestión 2006 hasta la presente gestión 2022, se tienen registrados en la Procuraduría especifique cada uno de ellos.

Respuesta. -

A partir del funcionamiento de la Procuraduría General del Estado que data de la gestión 2010, se tiene registrado los siguientes procesos:

- Pan American Energy LLc c. Bolivia, cuya notificación con la demanda de arbitraje internacional fue el 11 de abril de 2010.
- 2. Banco Bilbao Vizega Argentaria S.A. c. Bolivia, cuya notificación con la demanda de arbitraje fue el 2 de agosto de 2018.
- 2. Informe y documente de manera detallada, en relación al punto primero de la presente Petición de Informe Escrito (PIE) cuántos de los procesos ante el Centro Internacional de Arregio de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) han concluido y cuáles han sido las sentencias, especifique cuántas de ellas han favorecicio al Estado de Bolivia.

Respuesta. -







- 1. El primer proceso se encuentra concluido, mientras que el segundo proceso todavía no concluyó.
- 2. No hay sentencia en procesos de arbitraje internacional.
- 3. Bolivia siempre fue beneficiado, por cuanto nunca pagó el monto de la pretensión reclamado en las demandas de Arbitraje.
- 3. Informe y documente de manera detallada, de los procesos perdidos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) que han concluido y no han sido favorables al Estado boliviano, cuál es el monto global que el Estado ha perdido desde la Gestión 2006 hasta la fecha, al efecto desglose y especifique contra quiénes se ha perdido, los montos que se deberían pagar a cada uno y si los mismos han sido cancelados en qué porcentaje. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta. -

Me remito a la respuesta 2.

4. Informe y documente de manera detallada, en relación al punto primero de la presente Petición de Informe Escrito cuántos de los procesos ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) siguen pendientes, especifique el estado de los mismos y los montos que están en disputa.

Respuesta. -

Ningún procedimiento arbitral se encuentra pendiente ante el CIADI.

5. Informe y documente su despacho de manera detallada, cuáles son los antecedentes del proceso entre el Estado Boliviano y BBVA, instalado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), indique los argumentos emitidos por el Estado Boliviano y los realizados por el BBVA.

Respuesta. -

La Información es pública, se encuentra disponible en la página web del CIADI.

6. Informe y documente de manera detallada, quiénes han sido los profesionales que se han encargado de realizar la defensa del Estado boliviano en el proceso instaurado por BBVA ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), si los mismos son funcionarios de la Procuraduría o si se contrató algún despacho jurídico nacional y/o internacional para conocer el proceso.

Respuesta. -

A la respuesta 5.







7. Informe y documente de manera detallada, en relación al punto quinto de la presente Petición de Informe Escrito, indique con detalle los nombres de los funcionarios de la procuraduría que estuvieron encargados de conocer el proceso entre el Estado boliviano y BBVA, instalado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI); asimismo, si fuere el caso, especifique nombres de los despachos jurídicos nacionales y/o internacionales que conocieron el mencionado proceso ante el CIADI, bajo qué condiciones fueron contratados, si existió alguna licitación o fue contratación directa, cuál es su experiencia en procesos ante el CIADI, cuál fue el costo por los servicios profesionales prestados y de dónde se realizará el desembolso para realizar el pago de los mismos.

Respuesta. -

Debe remitirse a la respuesta 5.

Con relación a la contratación del Estudio Jurídico co-patrocinante, cabe informar que la Contratación fue realizada en base al Decreto Supremo Nº2698 de 9 de marzo de 2016 y la Resolución Procuradurial Nº156/2016 modificado por Resolución Procuradurial 101/2018 que permite la contratación directa de servicios especializados de consorcios jurídicos, alegados, sean nacionales o extranjeros y otros servicios especializados. No obstante a la contratación directa prevista en la citada norma, la contratación se efectuó en base a solicitud de ofertas técnicas y económicas a seis (6) estudios jurídicos, de los cuales el contratado para el caso BBVA presentó un alto nivel de experiencia y el precio más bajo.

Se adjunta el formulario A-1 de experiencia específica del Consorcio en defensa ante foro CIADI.

8. Informe y documente de manera detallada, qué alcances tiene el laudo arbitral emitido por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en el proceso emre el Estado boliviano y BEVA; que significa que Bolivia violó el tratado "al no otorgar un trato justo y equitativo a la inversión de la demandante" al tomar "medidas arbitrarias que obstaculizaron la disposición de la inversión" y que "la demandada tendrá un año a partir de la fecha de este laudo para aceptar la transferencia de las acciones".

Respuesta. -

- 1. El alcance del Laudo Arbitral puede entenderse desde su lectura.
- 2. No corresponde responder por ser una preguma subjetiva.
- 9. Informe y documente de manera detallada, qué acciones legales ha tomado la Procuraduría para apeiar el iaudo arbitral emitido por el Centro Internacional de





Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en el proceso entre el Estado de boliviano y BBVA, y ante qué organismo o instancia se está realizando esta apelación.

Respuesta. -

La Procuraduría General del Estado ejecutará el medio de impugnación idoneo en contra del Laudo Arbitral referido.

10. Informe y documente de manera detallada, si los aportes o aportantes a la AFP PREVISIÓN se verán afectado por el laudo arbitral emitido por el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en el proceso entre el Estado Boliviano y BBVA, de ser aficinativa su respuesta, cuáles serán estas afectaciones

Respuesta. -

Nos remitimos a la explicación pública de la autoridad del sector: "El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas miforma a la opinión pública que los recursos de los aportes para la jubilación que cealizan los trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) no sectio alectados y los jubilados continuaran percibiendo sus rentas de acuerdo con la normativa vigente" comunicado de 22 de julio de 2022.

11. Informe y documente de camera detallada, de dónde van a provenir los recursos para pagar a BBVA los 94.8 millones de dólares a titulo de indemnización y los 10.21 millones de dólares por los tracreses generados, tal y como lo establece el lando arbitral emitido por el Centro Intercacional de Arregio de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en el proceso entre el Estado boliviano y BBVA.

Respuesta. -

El Estado Plurinacional de Belivia, agorará los medios de impugnación idóncos en contra del Laudo tantas veces chado.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



